



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación de la adenda de prórroga al convenio entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S. A. (Agroseguro), para el fomento de los seguros agrarios en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Habiéndose suscrito con fecha 22 de julio de 2026 la adenda de prórroga al convenio entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S. A. (Agroseguro), para el fomento de los seguros agrarios en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta Resolución.

Oviedo, a 23 de julio de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno P. D. (Resolución de 19/03/2026, BOPA n.º 56, de 23/03/2026), por suplencia, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.—Cód. 2026-06295.

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, S.A. (AGROSEGURO), PARA EL FOMENTO DE LOS SEGUROS AGRARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Marcelino Marcos Líndez, Consejero de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias en virtud del Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno,

Y de otra, D. IGNACIO MACHETTI BERMEJO, con D.N.I. , como Presidente y en representación de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (en lo sucesivo, AGROSEGURO), domiciliado en Madrid, calle Gobelás, Nº 23, con poder suficiente que acredita mediante escritura otorgada ante notario de Madrid, D. Gerardo Delgado García, el día 18 de octubre del 2018, bajo el número de protocolo 2.976, cuya copia compulsada se anexa a este convenio, y de la que afirma encontrarse plenamente vigente, en representación de la AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE LOS SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS, SA, (en lo sucesivo "AGROSEGURO") sita en la calle Gobelás, número 23 de Madrid.

Ambas partes se reconocen respectivamente, competencia y capacidad para dar firma al presente documento y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 29 de julio de 2022 se suscribió un Convenio entre la Agrupación de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias cuyo objeto es formalizar la justificación de las ayudas a las primas de Seguros Agrarios Combinados, así como regular los ámbitos de cooperación entre ambas entidades, en los supuestos indicados en la Cláusula primera del citado Convenio.

SEGUNDO. -Que de conformidad con la cláusula undécima del Convenio los efectos del mismo tendrán una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo unánime de ambas partes, por otro periodo de dos años, salvo denuncia expresa en contrario de alguna de las partes presentada con un mes de antelación.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga y modificación del convenio referido, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA ADENDA

Esta adenda tiene por objeto acordar la prórroga del Convenio suscrito por la Agrupación de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias el 29 de julio de 2022,

SEGUNDA. PRÓRROGA DEL CONVENIO

Mediante la presente adenda, las partes acuerdan la prórroga expresa de la vigencia del convenio por un periodo adicional de dos años.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340665101615512334		





TERCERO. -EFICACIA

La presente adenda surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, se firma la presente adenda, en el lugar y fecha al inicio indicados.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340665101615512334			
				